



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 384 DEL 03.11.2023 QUE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 613-5-LQ23 PARA CONTRATAR EL ESTUDIO PLAN REGULADOR COMUNAL DE O'HIGGINS : ETAPA II, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE LAS OFERTAS , Y CONTRAPARTE TÉCNICA SEREMI MINVU.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **00463**

COYHAIQUE, 2 2 NOV 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en: Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DL. N° 1.305, de 1976; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976; la Ley N° 21.192 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución N°7 de 26 de marzo de 2019, que fija nombras sobre Exención de Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14, de 2022, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República, y; Decreto Supremo N°16 de del año 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1° La Resolución N°384 del 03.11.2023, de esta SEREMI, que autoriza el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA ID 613-5-LQ23 PARA CONTRATAR EL ESTUDIO PLAN REGULADOR COMUNAL DE O'HIGGINS: ETAPA II, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE LAS OFERTAS, Y CONTRAPARTE TÉCNICA SEREMI MINVU;
- 2° Que, inciso tercero del artículo 4º de las Bases administrativas de la Licitación Pública antes mencionada indica como exigencia para ofertar, encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, reglamentado en el decreto N° 135 (V. y U.), de 1978;
- 3° Que, en ese sentido, es importante tener en consideración el dictamen N° 76.749, de 2013, de la Contraloría General de la República, el cual ha señalado lo siguiente: “ (...) en lo que atañe a las contrataciones para la ejecución de consultorías a que alude el individualizado servicio, y atendida la inexistencia de una regulación particular a su respecto, en los términos a que se refiere el artículo 3º, letra e), de la ley N° 19.886, debe precisarse que conforme a lo establecido en el antedicho artículo 16, inciso séptimo, la exigencia de encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo -reglamentado en el decreto N° 135, de 1978, de esa Cartera de Estado- sólo podrá requerirse para efectos de celebrar el respectivo contrato.”;

4° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y en virtud del principio de la libre concurrencia de los oferentes, en concordancia con lo estipulado por el Registro Nacional de Consultores del MINVU, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, requiere, mediante el presente acto administrativo, modificar el art. 4º de las Bases Administrativas en cuestión, aprobadas por Resolución Exenta N° 348, de fecha 03 de noviembre de 2023, de este Órgano del Estado;

RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE**, el ARTÍCULO 4º de las Bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 348/2023, de esta SEREMI, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"Asimismo, se deja expresamente establecido que será exigencia para ofertar, encontrarse con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en adelante RNC -MINVU, Rubro: Estudios de Proyectos; Especialidad: Urbanismo; Subespecialidad: Planes Reguladores y/o Planes Seccionales, en Primera o Segunda categoría."

DEBE DECIR:


"Asimismo, se deja expresamente establecido que será exigencia para suscribir el contrato, encontrarse con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en adelante RNC -MINVU, Rubro: Estudios de Proyectos; Especialidad: Urbanismo; Subespecialidad: Planes Reguladores y/o Planes Seccionales, en Primera o Segunda categoría."

2° **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de 24 horas desde su dictación.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl y Archívese.




PAULINA RUZ DELFIN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN


NPE/LAT/FCB/fcb
Distribución:

- Municipalidad de O'Higgins
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMINVU Región de Aysén
- Unidad Jurídica SEREMINVU Región de Aysén
- Archivo General